



VISTO:

El Informe N° 000035-2025-URH/MC, de fecha 26 de febrero de 2025, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, la Carta N° 001-2025-VMA, de fecha 25 de febrero de 2025, del servidor Víctor Manuel Macedo Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, el servidor VÍCTOR MANUEL MACEDO ÁLVAREZ, Especialista en Contrataciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración remitió la Carta N° 003-2024-VMA solicitando el otorgamiento de una licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el período de noventa (90) días calendario; solicitud que fue concedida mediante Resolución Administrativa N° 000041-2024-OAD/MC, por el término de noventa (90) días calendario, en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 29 de diciembre de 2024; licencia que fue posteriormente extendida por dos (2) días calendario hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a la Resolución Administrativa N° 000061-2024-OAD/MC, del 19 de diciembre de 2024; y por noventa (90) días calendario adicionales computados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025,, conforme a la Resolución Administrativa N° 000067-2024-OAD/MC, del 27 de diciembre de 2024

Que, mediante la carta de vistos, el servidor VÍCTOR MANUEL MACEDO ÁLVAREZ, ha señalado que continúan los motivos personales expuestos y que justificaron la necesidad de la licencia, por lo que solicita la ampliación de la misma hasta por noventa (90) días calendario esto es, del 1 de abril de 2025 al 29 de junio de 2025;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, entre otros, dispone el derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 6.6.2.2. de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 151-2022-SG-MC, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días calendario, **pudiendo ser ampliada por causas debidamente justificadas y que su trámite se inicia a solicitud de parte, estando su autorización condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del/ dela responsable del órgano y/o la unidad orgánica en el que labora el/la servidor/a civil;**



Que, de acuerdo al Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, en el marco de las disposiciones de la directiva mencionada recomienda la emisión del acto resolutivo que formaliza la aprobación de la ampliación de licencia hasta el 29 de abril de 2025; asimismo obra en los antecedentes que mediante Proveído N° 000599-2025-OAD/MC, del 25 de febrero de 2025, dicha licencia se encuentra autorizada;

Que, el literal a) del numeral 6.6.3. de la Directiva N° 001-2018-UE-PE/J - Organización Funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-PE/J y sus modificatorias, establece que "La Oficina de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su modificatoria, aprobada mediante Ley N° 29849, Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 151-2022-SG-MC; y,

Con el visto bueno del responsable (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES otorgada mediante Resolución Administrativa N° 000041-2024-OAD/MC y ampliada mediante las Resoluciones Administrativas N° 000061-2024-OAD/MC y N° 000067-2024-OAD/MC, al servidor **VÍCTOR MANUEL MACEDO ÁLVAREZ**, Especialista en Contrataciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración, con lo cual se amplía desde el 1 de abril de 2025 hasta el 29 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones otorgada al servidor **VÍCTOR MANUEL MACEDO ÁLVAREZ**, sea deducido para el cómputo de tiempo de servicios y para el derecho vacacional.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor **VÍCTOR MANUEL MACEDO ÁLVAREZ**, para su conocimiento o fines, e insertar a su legajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.